



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIX - Nº 227  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Poder Ejecutivo

## Cobertura de Seguridad Vial - Región "B": adjudican la ejecución de la obra

*Departamentos San Justo, Río Primero,  
Río Segundo, Unión, Marcos Juárez,  
Juárez Celman y General San Martín.*

Decreto Nº 1450

Córdoba, 8 de octubre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014432/08 - Cuerpos 1 al 8 en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 00480/09, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL - REGIÓN "B" - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO - RÍO SEGUNDO - UNIÓN - MARCOS JUAREZ - JUAREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN", a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. por la suma de \$ 11.100.772,14.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública efectuada el día 5 de marzo de 2009, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 134/135 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de estudio de las ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 1096/1099 realizando un análisis comparativo de las ofertas y concluye por someter a consideración del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad la adjudicación a la propuesta de la Empresa VAWA CICI, oferente que cumplimenta los requisitos previstos en el Artículo 5 del Pliego Particular de Condiciones.

Que a fs. 1099 vta. de autos el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad manifiesta: 1) a.- A la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. le falta autenticar el Certificado de Capacidad del Registro, no hubo omisión del documento y se debe considerar como un hecho subsanable y solicita la conformación del documento. b.- Antecedentes de obras: a fs. 786, 811, 820, 841 se identifican obras

ejecutadas, que cumplen en demasía lo exigido. 2) Respecto a la Empresa VAWA S.A. queda invalidada su adjudicación por el Artículo 10 del Pliego Complementario de Condiciones (fs. 27).

Que se ha realizado la Afectación Presupuestaria del gasto en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas 8614 y 31 del Decreto 4757/77 y Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 429/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 882/09

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICASE la ejecución de los trabajos de la obra: "COBERTURA DE SEGURIDAD VIAL - REGIÓN "B" - DEPARTAMENTOS: SAN JUSTO - RÍO PRIMERO - RÍO SEGUNDO - UNIÓN - MARCOS JUAREZ - JUAREZ CELMAN - GENERAL SAN MARTÍN", a la Empresa CLEANOSOL S.A.I.C.F.I. por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.100.772,14)

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 11.100.772,14) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8076/09, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 504/2,  
Proyecto 2357, Partidas: Principal 12,  
Parcial 06, Obra 235711 del P.V. .... \$ 1.000.000,00

Ejercicio Futuro Año 2010  
Afectación Futura Nº 174 ..... \$ 4.300.000,00

Ejercicio Futuro Año 2011  
Afectación Futura Nº 25 ..... \$ 5.800.772,14

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 1422

Córdoba, 7 de octubre de 2009

**VISTO:** El Expediente Nº 0021-222.826/07, en el que obra la Resolución Nº 72.926/07 por la que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) dona a favor de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, un inmueble de su propiedad ubicado en la intersección de las calles Vicente Olmos y Rondeau de la Ciudad de Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje-Provincia de Córdoba, para ser destinado a la construcción de un hospital de salud mental.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el terreno de que se trata, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designación interna de EPEC B-31 y cuya designación Catastral, medidas y colindancias constan en autos, fue oportunamente donado a la citada Empresa por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba (Ley Provincial Nº 7.635 - Decreto Provincial Nº 3.356/88).

Que la Delegación Zona "B" La Falda, bajo cuya jurisdicción se encuentra el terreno citado y el Departamento Proyecto e Inspección de Obras, han manifestado en sus respectivas intervenciones de fs. 16 y 16 vta. de autos, que el inmueble no resulta de utilidad para la citada Empresa.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos bajo el Nº 677/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1289/07

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º.-** ACÉPTASE y agrádese la donación, a favor de LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, efectuada mediante Resolución

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1450

## Cobertura de...

constitución de las garantías correspondientes y demás recaudos de Ley.

**ARTÍCULO 4º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.**- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y

Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Poder Legislativo

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

#### Ley: 9697

**ARTÍCULO 1º.**- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Capilla de los Remedios, ubicada en el Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana): compuesto por los siguientes lados:  
Lado 1-2: de setenta y un metros con veintiséis centímetros (71,26 m) que se extiende con rumbo Noreste por el límite Noroeste de la Parcela 2123-9660, desde el Vértice Nº 1 (X=6523078,27 - Y=4419820,91), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la línea de ribera del Río Primero (Suquía) con el límite Noroeste de la Parcela 2123-9660 hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6523102,83 - Y=4419887,80).

Lado 2-3: de ciento ochenta y nueve metros con setenta centímetros (189,70 m) que corre con dirección Norte hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6523292,05 - Y=4419874,05), situado en la intersección del límite de la Parcela 2123-9660 con el límite Sur de calle Vélez Sarsfield.

Lado 3-4: de cuarenta metros (40,00 m) que se prolonga hacia el Noreste atravesando calle Vélez Sarsfield hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6523327,80 - Y=4419892,04), que coincide con el límite Norte de la Manzana Nº 1 de la Planta Urbana.

Lado 4-5: de doscientos treinta y nueve metros con veinte centímetros (239,20 m) que se desarrolla hacia el Este siguiendo el límite Norte de la Manzana Nº 1 de la Planta Urbana hasta arribar al Vértice Nº 5 (X=6523307,61 - Y=4420130,39), situado en el extremo Noreste de la mencionada manzana.

Lado 5-6: de ochocientos sesenta y cuatro metros con setenta centímetros (864,70 m) que se proyecta hacia el Noreste por el límite de la Manzana Nº 1 de la Planta Urbana hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6523582,89 - Y=4420950,13), ubicado sobre el límite Oeste del camino que conduce a la localidad de Piquillín.

Lado 6-7: de doscientos sesenta y nueve metros con treinta centímetros (269,30 m) que se prolonga con rumbo Este - cruzando el camino que conduce a la localidad de Piquillín - por el límite Norte de la Manzana Nº 8 de la Planta Urbana hasta alcanzar el Vértice Nº 7 (X=6523599,37 - Y=4421218,94), que se emplaza en la intersección del límite Norte de la mencionada manzana con calle pública que conduce al Cementerio Municipal.

Lado 7-8: de ochenta y ocho metros (88,00 m) que se extiende con dirección Norte por el límite Oeste del Cementerio Municipal hasta arribar al Vértice Nº 8 (X=6523687,35 - Y=4421220,84).

Lado 8-9: de ciento cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (146,80 m) que se extiende con rumbo Este por el límite Norte del predio del Cementerio Municipal hasta encontrar

el Vértice Nº 9 (X=6523687,33 - Y=4421367,66).

Lado 9-10: de cien metros (100,00 m) que corre con dirección Sur por el límite Este del Cementerio Municipal hasta llegar al Vértice Nº 10 (X=6523587,33 - Y=4421367,98).

Lado 10-11: de ciento treinta y cinco metros con treinta centímetros (135,30 m) que se prolonga con rumbo Oeste por el límite Sur del Cementerio Municipal hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6523587,35 - Y=4421232,68), situado sobre el límite Este del camino al Cementerio Municipal.

Lado 11-12: de un mil ciento noventa y cuatro metros con nueve centímetros (1.194,09 m) que se desarrolla hacia el Sur por el límite Este del camino al Cementerio Municipal que separa la zona urbana de la zona rural, cruzando luego el Río Primero (Suquía) hasta encontrar el Vértice Nº 12 (X=6522393,27 - Y=4421226,71), situado en la intersección con el camino público que conduce a "Paraje Díaz".

Lado 12-13: de doscientos noventa y dos metros con setenta y seis centímetros (292,76 m) que corre con rumbo Sudoeste por el límite Norte del camino público que conduce a "Paraje Díaz" hasta su intersección con el camino que conduce a Ferreyra, punto en el que se emplaza el Vértice Nº 13 (X=6522234,79 - Y=4420980,56).

Lado 13-14: de trescientos dos metros con sesenta y ocho centímetros (302,68 m) que se extiende con rumbo Norte por el límite Este del camino que conduce a Ferreyra hasta el comienzo del puente sobre el Río Primero (Suquía), donde se sitúa el Vértice Nº 14 (X=6522416,43 - Y=4420976,62).

Lado 14-15: de trescientos dieciséis metros con diez centímetros (316,10 m) que corre con dirección Norte por el límite Este del puente sobre el Río Primero (Suquía) hasta el extremo Sudoeste de la Manzana Nº 20 de la Planta Urbana que forma el límite alambrado del Río Primero (Suquía) hasta alcanzar el Vértice Nº 15 (X=6522537,47 - Y=4420979,31).

Lado 15-1: de un mil cuatrocientos noventa y ocho metros con noventa y nueve centímetros (1.498,99 m) que se extiende con rumbo Oeste y Noroeste recorriendo el límite Norte del alambrado del Río Primero (Suquía) hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento veintiséis hectáreas, nueve mil quinientos noventa y tres metros cuadrados (126 has, 9.593,00 m<sup>2</sup>).

Polígono "B" (Paraje Díaz): Desde el Vértice Nº 12 del Polígono "A" (Área Urbana) a cinco mil ciento cuarenta y dos metros (5.142,00 m) al Noreste recorriendo el camino público que conduce al "Paraje Díaz", se encuentra el Vértice Nº 28 de este polígono que está formado por los lados que se describen a continuación:

Lado 16-17: de un mil doscientos cincuenta y cinco metros con setenta y ocho centímetros (1.255,78 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el Vértice Nº 16 (X=6524423,27 - Y=4425228,06), punto de inicio del Polígono "B" (Paraje Díaz) situado sobre el límite Sur del alambrado del Río Primero (Suquía),

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1422

Nº 72.926/07 de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), de un inmueble para ser destinado a la construcción de un hospital de salud mental, ubicado en la intersección de las calles Vicente Olmos y Rondeau de la Ciudad de Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba, cuyas medidas y colindancias son: en su costado Nor-Este mide 50,95 m, linda con calle pública, en su costado Nor-Oeste, mide 59,49 m, lindando con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, en su costado Sud-Este, mide 59,49 m., linda con parte del lote Uno, y en su costado Sud-Oeste mide 50,95 m, lindando con parte del lote Uno, con una superficie total de TRES MIL TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (3.031 m<sup>2</sup>), designación catastral Nomenclatura 14 01 08 02 04 027 002, Lote Oficial Nº 26, registrado en la Dirección General de Rentas a la cuenta Nº 140118067076 y constando su dominio inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio 17.801 del año 1989, a nombre de la citada Empresa.

**ARTÍCULO 2º.**- El inmueble descripto en el Artículo 1º, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 3º.**- DISPÓNESE que por Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la inscripción de dominio en forma directa del inmueble donado en el Registro General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.**- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6524777,31 - Y=4426379,13).

Lado 17-18: de cuatrocientos sesenta y un metros con setenta y nueve centímetros (461,79 m) que se proyecta con dirección Sur hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6524315,67 - Y=4426391,16), situado sobre el límite Norte del camino que conduce a Capilla de los Remedios.

Lado 18-19: de ciento treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros (137,41 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste siguiendo el límite Norte del camino a Capilla de los Remedios hasta encontrar el Vértice Nº 19 (X=6524290,34 - Y=4426256,10).

Lado 19-20: de ciento tres metros con cuarenta y tres centímetros (103,43 m) que se prolonga con dirección Noroeste por el límite Norte del camino a Capilla de los Remedios hasta alcanzar el Vértice Nº 20 (X=6524319,78 - Y=4426156,95).

Lado 20-21: de doscientos cinco metros con veintidós centímetros (205,22 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el límite Norte del camino a Capilla de los Remedios hasta arribar al Vértice Nº 21 (X=6524431,59 - Y=4425984,86).

Lado 21-22: de veintiocho metros con veintiséis centímetros (28,26 m) que se proyecta con dirección Noroeste por el límite Norte de camino a Capilla de los Remedios hasta llegar al Vértice Nº 22 (X=6524435,89 - Y=4425956,92).



Lado 22-23: de doscientos seis metros con veinte centímetros (206,20 m) que corre con rumbo Sur por el límite Oeste de camino público hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6524229,89 - Y=4425966,23).

Lado 23-24: de doscientos catorce metros con setenta y cinco centímetros (214,75 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste hasta arribar al Vértice N° 24 (X=6524159,09 - Y=4425763,49), situado en la intersección con el límite Sudoeste de la Parcela 2123-3683.

Lado 24-25: de setenta y ocho metros (78,00 m) que se desarrolla hacia el Sur hasta encontrar el Vértice N° 25 (X=6524081,22 - Y=4425758,95).

Lado 25-26: de doscientos setenta y nueve metros con treinta y tres centímetros (279,33 m) que se extiende con rumbo Oeste hasta llegar al Vértice N° 26 (X=6524087,11 - Y=4425479,68), ubicado en la intersección con el límite Oeste de la Parcela 2123-3681.

Lado 26-27: de doscientos cinco metros con cuarenta y seis centímetros (205,46 m) que se prolonga con dirección Norte por el límite Oeste de la Parcela 2123-3681 cruzando el camino a Capilla de los Remedios hasta alcanzar el Vértice N° 27 (X=6524292,22 - Y=4425491,64).

Lado 27-28: de doscientos setenta y dos metros con siete centímetros (272,07 m) que se proyecta hacia el Sudoeste por el límite Norte de camino a Capilla de los Remedios hasta arribar al Vértice N° 28 (X=6524248,54 - Y=4425223,10).

Lado 28-16: de ciento setenta y cuatro metros con setenta y nueve centímetros (174,79 m) que se extiende con dirección Norte hasta llegar al Vértice N° 16, cerrando así el Polígono "B" (Paraje Díaz) que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (44 has, 3.188,00 m²).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Capilla de los Remedios es de ciento setenta y una hectáreas, dos mil setecientos ochenta y un metros cuadrados (171 has, 2.781,00 m²).

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA

PRESIDENTE PROVISORIO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1675

Córdoba, 23 de Noviembre de 2009.

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9697 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI

GOBERNADOR

CARLOS CASERIO

MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA

FISCAL DE ESTADO

# Ministerio de Ciencia y Tecnología

Resolución N° 86

Córdoba, 3 de Julio de 2009

**VISTO:** La decisión consensuada entre este Ministerio, el Ministerio de Industria Comercio y Trabajo de la Provincia, Instituciones Académicas, técnicos y profesionales relacionados con el diseño, de crear el "Programa Córdoba Diseña " (PCD); encontrándose entre los objetivos de dicho Programa, la creación de un Nodo de Diseño en la Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito provincial diferentes y Cuantiosas acciones e iniciativas referidas al Diseño, resultando necesario, por ello, darle un marco legal a las gestiones de organización y creación del Nodo Córdoba Diseña.

Que esta organización esta dirigida a desarrollar y orientar las capacidades de análisis, evaluación y asistencia técnica en temas referidos al Diseño, para el gobierno, las empresas, las universidades, y centros de investigación de la Provincia de Córdoba.

Que este Nodo facilitará la consecución de Financiamiento nacional e internacional para proyectos de innovación basados en el diseño, como así también proponer el establecimiento de nuevas herramientas de financiamiento específicas dentro de las diversas fuentes existentes.

Que el Nodo permitirá analizar, sistematizar y Consolidar información respecto a la experiencia acumulada, las capacidades actuales, y las potencialidades en materia de diseño en Córdoba.

Que esta información es imprescindible para la Definición de una Agenda y una Planificación Estratégica, que permitirán evaluar, redactar e implementar políticas en la materia.

Que se considera al diseño, como una Herramienta clave para mejorar la calidad competitiva de la industria Local.

Que dada la evolución de la economía, resulta Necesario alinear y articular las políticas provinciales, en materia de promoción de la industria y los servicios, con la creación de valor mediante el diseño y la innovación, a los fines de mejorar la competitividad de las empresas en los mercados locales y externos.

Que es deseable articular un mercado de oferta y Demanda de diseño en todas las actividades que se desarrollan en el entramado socio-productivo local.

Por todo ello, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales y Despacho de este Ministerio, bajo el dictamen que lleva el N° 115/09, y los informes técnicos pertinentes,

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

**ARTICULO 1° - CREASE** el "Programa Córdoba Diseña " (PCD) dentro del Ministerio de Ciencia y Tecnología bajo dependencia directa del Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es la creación del Nodo de Diseño Córdoba (NDC), Conjuntamente con la definición de una Agenda que se oriente a la elaboración de una Planificación Estratégica, que impulse la incorporación del Diseño para la Innovación en el entramado socio-productivo cordobés, propendiendo de esta manera a lograr una mejora en la calidad competitiva de las empresas y asociadamente calidad de vida en la sociedad cordobesa; y que reunirá a los sectores productivos, académicos, profesionales y gubernamentales quienes establecerán en forma consensuada un marco organizativo que permita viabilizar y gestionar el Nodo Córdoba Diseña (NCD).-

**Artículo 2° - DESIGNASE**, Coordinador del "Programa Córdoba Diseña " (PCD), al Director de Innovación Tecnológica de este Ministerio, Dr. Mario Buteler D.N.I N° 11.563.020, quien tendrá un Consejo Asesor ad honorem con carácter consultivo, en el que participarán representantes de los organismos relevantes del medio vinculados al objeto del Programa, y que serán designados de común acuerdo entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia de Córdoba. -

**Artículo 3° - ESTABLECESE**, que el "Programa Córdoba

Diseña "(PCD),y conforme sea el marco legal definitivo, buscará obtener financiamiento en las fuentes disponibles, dentro de la administración pública provincial o nacional, en el sector privado, y en la cooperación Internacional; asimismo, que el Ministerio de Ciencia y Tecnología arbitrará los medios tendientes a asegurar el financiamiento para el desarrollo de las tareas iniciales de coordinación de los equipos técnicos que llevarán adelante el mencionado Programa. -

**ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE**, publíquese, comuníquese y archívese.-

ING. TULLIO ABEL DEL BONO  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 111

Córdoba, 1 de Septiembre de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0279-007132/2009 del registro de este Ministerio, por el que se tramita la admisión y no admisión de los Proyectos presentados en el marco de la convocatoria Fondo Tecnológico Córdoba (FONTEC), en las modalidades de Elaboración de Planes de Negocios para innovaciones y Formulación de Proyectos I+D+i, Proyectos de Innovación Tecnológica, Proyectos de Capacitación y Reentrenamiento de Recursos Humanos en Tecnologías Innovadoras y Conserjerías Tecnológicas; a efectos de su financiamiento a través de aportes no reembolsables del Fondo Tecnológico Córdoba (FONTEC), creado por Decreto N° 1.734/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

### Y CONSIDERANDO:

Que el día 24 de julio de 2008, a las 16 hs., conforme término preestablecido, se dio por cerrada la presentación de sobres conteniendo las propuestas ingresadas en el marco de la convocatoria para Proyectos de Elaboración de Planes de Negocio para Innovaciones y Formulación de Proyectos I+D+i, Proyectos de Innovación Tecnológica, Proyectos de Capacitación y Reentrenamiento de RRHH en Tecnologías Innovadoras y Conserjerías Tecnológicas, para su financiamiento a través del Fondo Tecnológico Córdoba.

Que resultaron un total de cincuenta y siete Presentaciones (57), conteniendo cincuenta y ocho proyectos (58).

Que la Oficina de Gestión de Proyectos de la Dirección de Innovación Tecnológica, Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de este Ministerio, procedió a la apertura de los sobres y al análisis del cumplimiento de las condiciones formales de procedencia, en el marco de las exigencias establecidas en las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Fondo Tecnológico Córdoba FONTEC- ", aprobadas por Resolución Ministerial N° 52/09; de las que resultaron del total mencionado al párrafo precedente, la cantidad de cuarenta y cuatro (44) presentaciones en condiciones de ser admitidas, no así trece (13) de ellas; cuya nomina de presentantes y tipo de proyecto se incorporan, como "ANEXO I" y "ANEXO II" respectivamente, como parte integrante del presente instrumento.

Que asimismo, se deberá notificar fehacientemente a los responsables de cada proyecto, acerca de los resultados sobre la admisión y no admisión de los mismos.

Por todo ello, lo dictaminado por el Área de Asuntos Legales y Despacho de este Ministerio, bajo el dictamen que lleva el N° 148/09, y los informes técnicos pertinentes,

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** los proyectos definitivos presentados en el marco de la Convocatoria Fondo Tecnológico Córdoba (FONTEC), en las modalidades de Elaboración de Planes de Negocios para innovaciones y Formulación de Proyectos I+D+i, Proyectos de Innovación Tecnológica, Proyectos de

VIENE DE PAGINA 3  
RESOLUCION Nº 111

Capacitación y Reentrenamiento de Recursos Humanos en Tecnologías Innovadoras y Conserjerías Tecnológicas, por cumplir con los requisitos formales de admisibilidad, detallados en "Anexo I", el que compuesto de tres (3) fojas se incorpora a la presente Resolución Formando parte de ella. -

**ARTICULO 2°.-** NO ADMITIR los proyectos definitivos

presentados en el marco de la Convocatoria Fondo Tecnológico Córdoba (FONTEC), en las modalidades de Elaboración de Planes de Negocios para innovaciones y Formulación de Proyectos I+D+i, Proyectos de Innovación Tecnológica, Proyectos de Capacitación y Reentrenamiento de Recursos Humanos en Tecnologías Innovadoras y Conserjerías Tecnológicas, por no cumplir con los requisitos formales de admisibilidad, detallados en "Anexo II", el que Compuesto de una (1) foja se incorpora a la presente

Resolución formando parte de ella. Hágase presente. -

**ARTICULO 3° -** PROTOCOLICÉSE, notifíquese a todos los interesados, haciéndoseles presente a todos los interesados, que podrán impugnar la presente en los términos del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo T.O. Nº 6658, publíquese, y archívese.-

ING. TULIO ABEL DEL BONO  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN Nº 403 - 18/08/09 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roberto Osvaldo SALGUERO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 2006, chasis Nº 93W244F7162007108, motor Nº 22454158145, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 19049, Dominio Nº FQU 907, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1778. s/ Expte Nº 0048.31547/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 404 - 18/08/09 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Fabricio Sebastián DANIELE, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC9046639E016485, motor Nº 611.981-70-095956, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 19660, Dominio Nº HWP 740, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1763. s/ Expte Nº 0048.31650/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 405 - 18/08/09 - AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa VERUTI S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis Nº 8AC9046635A928862, motor Nº 611.981-70-028536, de 19 asientos, Dominio Nº EXX 391, chapa MOP Nº E 1853. s/ Expte Nº 0048.31864/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 406 - 18/08/09 - AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Norberto GONZALEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1995, chasis Nº ZFA23000005121604, motor Nº 230A20001635364, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 12495, Dominio Nº ALF 811, chapa MOP Nº ER 1956. s/ Expte Nº 0048.31582/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 407 - 18/08/09 - AUTORIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis Nº HZB500006064, motor Nº 0141704, de 22 asientos, Tacógrafo Kienzle 1813282, Dominio Nº AZZ 229, chapa MOP Nº RD 2549. s/ Expte Nº 0048.31852/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 408 - 18/08/09 - DEJAR sin efecto**, a mérito de la renuncia presentada por el señor Marcelo Alejandro CHAPERÓ -D.N.I. Nº 17.697.747-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 422/06, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en VILLA CARLOS PAZ y bajo la denominación de "TRANSPORTES AUTOMOTORES MURALITO".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Marcelo Alejandro CHAPERÓ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Toyota, modelo del año 2000, chasis Nº 8D1240161Y1057210, motor Nº 1559386, de 24 asientos, Tacógrafo FUL-MAR 5785, Dominio Nº DBL 653, chapa MOP Nº ER 1190. s/ Expte Nº 0048.31775/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 409 - 18/08/09 - DEJAR sin efecto**, a mérito de la renuncia presentada por el señor Carlos María PODESTA -L.E. Nº 7.957.592-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Decreto Nº 2184/94, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de "Puerta a Puerta" entre TANCACHA-RIO TERCERO, con centro en TANCACHA y bajo la denominación de "TRANSPORTE DIFERENCIAL TANCACHA".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Carlos María PODESTA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis Nº ZFA230000W5460832, motor Nº 22002449731211166655, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 1124, Dominio Nº BYG 845, chapa MOP Nº 2764. s/ Expte Nº 0048.31732/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 410 - 18/08/09 - DEJAR sin efecto**, a mérito de la renuncia presentada por la empresa LEP S.R.L. el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 426/06, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial" entre las localidades de CORDOBA-RIO TERCERO y RIO TERCERO-HERNANDO, con escala en Tancacha. s/ Expte Nº 0048.31505/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 411 - 21/08/09 - DEJAR sin efecto** la Resolución de esta Subsecretaría Nº 167/09 y restablecer las diagramaciones horarias autorizadas por Resoluciones Nº 016/07 en los corredores CORDOBA-AGUA DE ORO y AGUA DE

ORO-JESÚS MARIA y 017/07, sólo en el corredor CORDOBA-SALDAN, quedando sujetos a las modificaciones que se consideren convenientes. s/ Expte Nº 0048.31446/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 412 - 25/08/09 - AUTORIZAR** al señor Juan Carlos MORERO, C.U.I.T. Nº 20-12219059-6, Ingresos Brutos Nº 9043000114, con domicilio en Anacreonte Nº 1776, B° Los Paraísos, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en EL TIO y bajo la denominación de "JUAN CARLOS MORERO". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Juan Carlos MORERO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2008, chasis Nº 93YCDU58J882762, motor Nº G9UA724C034694, de 15 asientos, Tacógrafo Micro Key 4406, Dominio Nº GTW 063, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1839. s/ Expte Nº 0048.31244/08.-

**RESOLUCIÓN Nº 413 - 26/08/09 - AUTORIZAR** a la empresa ARCO IRIS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70104130-1, Ingresos Brutos Nº 211209437, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en RIO TERCERO y bajo la denominación de "ARCO IRIS S.R.L.".AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la empresa ARCO IRIS S.R.L., de las unidades cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2005, chasis Nº +9BSK6X2BF++53571094+, motor Nº 8051728, de 60 asientos, Tacógrafo VDO 520398, Dominio Nº FEG 386, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1638.0048.31821/09. s/ Expte Nº 0048.31821/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 414 - 26/08/09 - AUTORIZAR** a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 27.10.2012 la incorporación al servicio que presta el señor José Vicente MORENO, de la unidad cuya identificación se detalla: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 9BM3840679B590979, motor Nº 904968U0773582, de 47 asientos, Tacógrafo VDO 886754, Dominio Nº HOA 152, adjudicándole la chapa MOP Nº R 194. s/ Expte Nº 0048.31281/08.-

**RESOLUCIÓN Nº 415 - 26/08/09 - DEJAR sin efecto**, a mérito de la renuncia presentada por el señor Domingo José DOGLIO -D.N.I. Nº 6.449.956-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 565/99, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en CALCHIN OESTE y bajo la denominación de "CALCOR".AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Domingo José DOGLIO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis Nº XCFC35701X5230537, motor Nº 3711-2880047, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac T2472, Dominio Nº DFH 576, chapa MOP Nº E 1640. s/ Expte Nº 0048.31794/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 386 - 06/08/09 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa VERUTI S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC9046639E020431, motor Nº 611.981'70'098311, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 17382, Dominio Nº IDI 998, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1811. s/ Expte Nº 0048.31865/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 387 - 06/08/09 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Araceli Guadalupe ISLA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 8AC9036729E011213, motor Nº 611.981-70-091194, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T4648, Dominio Nº HPC 072, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1920. 19 asientos, Tacógrafo Digitac 17382, Dominio Nº IDI 998, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1811. s/ Expte Nº 0048.31851/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 388 - 06/08/09 - AUTORIZAR** al incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Jorge Alberto GHISOLFI, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 8AC904663AE021009, motor Nº 611.981-70-099097, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T11786, Dominio Nº ICX 656, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1649. s/ Expte Nº 0048.31871/09.-

**RESOLUCIÓN Nº 389 - 06/08/09 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA SARMIENTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis Nº 9BYC22Y1U9C004697, motor Nº D1A028185, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 91745, Dominio Nº HYS 675, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2936. s/ Expte Nº 0048.31723/09.-